



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-027/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD EL LIBRE ACCESO A CUALQUIER ÁREA DEL INSTITUTO PARA TODOS LOS ASUNTOS VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, LA GESTIÓN DE RIESGOS TRANSVERSALES, LOS PROCESOS DE CALIDAD Y EL PROCESO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEFINIDO POR LA CONDUCCIÓN DEL IPS; Y SE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR DICHA DIRECCIÓN.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1036/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 0000176/2026, de fecha 01 de julio de 2026, del Gabinete de Presidencia, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta de articulación de la relación funcional orgánica para el fortalecimiento de las actividades de la Dirección de Organización y Calidad, orientada a optimizar la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno Institucional y la gestión de riesgos transversales en el Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: La Nota Interna GDT/DOC/N° 16/2026, de fecha 09 de junio de 2026, identificada como NOT-4404-2026-000002, por la cual la Dirección de Organización y Calidad, somete a consideración la propuesta de articulación de la relación funcional orgánica para el fortalecimiento de las actividades de la Dirección de Organización y Calidad, sin alteración de la estructura organizacional vigente en la Institución;

Que, la Dirección de Organización y Calidad fue creada por Resolución C.A. N° 064-039/2011, de fecha 04 de agosto de 2011, con la denominación de Dirección de Gestión de la Calidad Institucional, posteriormente, por Resolución C.A. N° 089-019/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, pasa a denominarse Dirección de Organización y Calidad y por Resolución C.A. N° 062-041/2016, de fecha 19 de julio de 2016, se crea la Unidad Técnica del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como dependencia interna;

Que, la Dirección de Organización y Calidad, tiene a su cargo la gestión de los procesos transversales de la institución, la administración del sistema de riesgos institucionales y la implementación del Sistema de Control Interno, funciones que por su naturaleza estratégica y alcance transversal exceden el ámbito de actuación de una gerencia sectorial;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C. A. N° 046-027/2026

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP – Norma de Requisitos Mínimos 2015) establece expresamente que la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno es responsabilidad de la máxima autoridad institucional;

Que, por Resolución C.A. N° 015-002/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, se designa al Director de Organización y Calidad como Coordinador de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Instituto de Previsión Social;

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) – Norma de Requisitos Mínimos 2015), ha sido adoptado como marco de referencia institucional por el Instituto de Previsión Social por Resolución C.A. N° 090-001/2020, de fecha 30 de octubre de 2020;

Que, en dicho marco, el Control Interno se concibe como un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución serán alcanzados, comprendiendo los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la entidad;

Que, respecto al Ambiente de Control, la Institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado;

Que, en lo relativo al Control de la Planificación, la entidad debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, en cuanto al Control de la Implementación, este abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización, debiendo ser llevadas a cabo por todas las áreas a través de los procesos y la tecnología que les da soporte;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-027/2026

Que, finalmente, con relación al Control de la Evaluación, la organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno;

Que, el Decreto N° 5311/2026, que aprueba el Reglamento Operativo del Presupuesto General de la Nación 2026, cuyo Anexo «A» – Guía de Normas y Procesos establece las disposiciones aplicables en materia de modificaciones estructurales;

Que, el Organigrama Institucional vigente del IPS – Versión 03, ha sido aprobado por Resolución C.A. N° 005-011/2023, de fecha 26 de enero de 2023, que consigna a la Dirección de Organización y Calidad como dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología

Que, en Sesión N° 046/2026, de fecha 02 de julio de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar a los funcionarios de la Dirección de Organización y Calidad del Instituto de Previsión Social para constituirse y tener acceso en cualquier área de la Institución, a los efectos de dar cumplimiento a sus funciones vinculadas a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, la gestión de riesgos transversales, los procesos de calidad y el proceso de gestión institucional definido por la conducción del IPS; los cuales, para dicho efecto deberán contar con la debida identificación y autorización de la Dirección de Organización y Calidad;

Que, asimismo, dispuso establecer que los Directores, Jefes y Funcionarios de las áreas afectadas a los trabajos de implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, gestión de riesgos transversales, procesos de calidad y gestión institucional, deberán proveer a la Dirección de Organización y Calidad de los documentos, informes y accesos a los Sistemas Informáticos y/o Bases de Datos de la Institución, así como otros requerimientos que la misma realice y considere relevante para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de las tareas de relevamiento de procesos, identificación y evaluación de riesgos, diseño de controles, y verificación del cumplimiento de los planes de mejora institucional;

Que, finalmente, la Máxima Autoridad resolvió disponer el cumplimiento obligatorio y prioritario de los requerimientos y plazos que fije la mencionada Dirección, supeditando las conductas de los responsables al Régimen Disciplinario Institucional en caso de incumplimiento, e instruyendo la presentación de informes quincenales de avance y la

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMM JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-027/2026

elaboración del Plan Institucional de Control Interno y Gestión de la Calidad 2026 para su aprobación por este Cuerpo Colegiado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a los funcionarios de la Dirección de Organización y Calidad del Instituto de Previsión Social para constituirse y tener acceso en cualquier área de la Institución, a los efectos de dar cumplimiento a sus funciones vinculadas a la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, la gestión de riesgos transversales, los procesos de calidad y el proceso de gestión institucional definido por la conducción del IPS; los cuales, para dicho efecto deberán contar con la debida identificación y autorización de la Dirección de Organización y Calidad.-----
- 2º) Establecer que los Directores, Jefes y Funcionarios de las áreas afectadas a los trabajos de implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional, gestión de riesgos transversales, procesos de calidad y gestión institucional, deberán proveer a la Dirección de Organización y Calidad de los documentos, informes y accesos a los Sistemas Informáticos y/o Bases de Datos de la Institución, así como otros requerimientos que la misma realice y considere relevante para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de las tareas de relevamiento de procesos, identificación y evaluación de riesgos, diseño de controles, y verificación del cumplimiento de los planes de mejora institucional.-----
- 3º) Establecer el cumplimiento obligatorio de los requerimientos realizados por la Dirección de Organización y Calidad, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 4º) Disponer que los pedidos e informes deberán ser proveídos a la Dirección de Organización y Calidad en carácter prioritario y dentro de los plazos establecidos por la misma.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2026 de fecha 02 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-027/2026

- 5°) Disponer que la Dirección de Organización y Calidad, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, deberá elevar ante el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, un informe quincenal detallado respecto a los avances, novedades y resultados de las tareas que le fueren encomendadas en virtud del Art. 1° de la presente disposición resolutive.-----
- 6°) Encomendar a la Dirección de Organización y Calidad, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, la elaboración del Plan Institucional de Control Interno y Gestión de la Calidad 2026, el cual será presentado directamente ante el Consejo de Administración para su consideración y aprobación dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.-----
- 7°) Establecer que la conducta de los funcionarios o encargados responsables de la dependencia a la cual le fueran requeridos documentos, informes y otros por la Dirección de Organización y Calidad, estará directamente ligada a lo dispuesto en el Reglamento disciplinario institucional, en concordancia con la presente normativa, según sea el caso, en atención a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 8°) Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.-----
- 9°) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/dk/pb.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.